

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-00614

NOTIFICADO POR ESTADO No.107 DEL 25 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta que se dio cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en auto del 20 de enero del año en curso.

2.- DÉSE cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en el literal cuarto de la sentencia del 4 de marzo de 2020, esto es, practicar la liquidación de costas.

3.- ALLÉGUESE previo a resolver lo que en derecho corresponda, la liquidación ACTUALIZADA del crédito, por cuanto la allegad, lo es del 30 de noviembre el año 2020.

4.- ESTE a lo antes dispuesto la apoderada de la actora respecto de su petición del 26 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c27c506ebd3743108010695bfc4a08de7159d97fc75a69f102138fa90522d92e

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 24/06/2021 12:29:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>